



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 473/2012.-

ZAPALLAR, 31 de Enero de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna. ✓

CONSIDERANDO:

- Ordenanza Municipal "de Participación Ciudadana" de la Municipalidad de Zapallar.
- El Reglamento de Consejos Comunales de organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Zapallar, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.082/2011, de fecha 8 de Agosto de 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 4401 de fecha 23 de Noviembre de 2011 que convoca al proceso eleccionario de las Organizaciones de Sociedad Civil Consejo Comunal de Zapallar
- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Certificado del Secretario Municipal de fecha 31 de enero de 2012 en que propone al Alcalde como Organización representativa de actividades relevantes a la Asociación de Propietarios de Cachagua, de fecha 31 de Enero de 2012.

DECRETO:

1° En virtud de lo señalado en el artículo 15 del reglamento Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Zapallar se designa a las organizaciones representativas de actividades relevantes las cuales son las siguientes:

Nombre de Organización.

Representante Legal

a) **Asociación de Propietarios de Cachagua.**

Alberto Pulido Cruz

2° **PUBLIQUESE** el presente decreto en la página web municipal, y en forma destacada en las dependencias municipales, incluyendo establecimiento educacionales y de salud vinculados a la Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:
1- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.
2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



PTL / SEC / JUR / ffd.